



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 2018600001121
12-01-2018

AVISO DE FECHA 15 DE ENERO DE 2018

EL GERENTE DE LA SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

En virtud de la delegación para adelantar el procedimiento de enajenación voluntaria de los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, del “PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD” otorgada en los términos del contrato de concesión bajo la modalidad APP No.008 del 10 de Diciembre de 2014 suscrito con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI, labor que ésta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la constitución política de Colombia, Capítulo III de la ley 9 de 1989, capítulo VII de la ley 388 de 1997 y el título IV , Capítulo I de la ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014.

HACE SABER

Que el día 14 de diciembre de 2017, se libró oficio número 20176000023701, por el cual se presenta oferta formal de compra, para la adquisición de una zona requerida para la ejecución del “PROYECTO RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS-ALTO DE DOLORES-PUERTO BERRIO-CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD” Unidad funcional Uno (1) Vegachi – Remedios, cuyo contenido es el siguiente:

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

VIGILADO
SUPERTRANSPORTE



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20176000023701
14-12-2017

HERMILDA GUZMAN
Propietaria del predio "La palmera"
Vereda Remedios
Remedios-Antioquia

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

ASUNTO: Oficio por el cual se presenta OFERTA FORMAL DE COMPRA y se dispone la adquisición de una franja de terreno que se segregará de un predio denominado "La Palmera", Ubicado en la Vereda Remedios, Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 6042002000000800033000000000 y matrícula inmobiliaria N° 027-1705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF1-CNCSN-051.

Respetada Señora:

El MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, a través de la Resolución 1251 del 18 de Septiembre de 2014, y en virtud del Artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, declaró de utilidad pública e interés social el "PROYECTO AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2 REMEDIOS- ALTO DE DOLORES- PUERTO BERRIO- CONEXIÓN Rds 2 AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD"

Entre la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S., sociedad comercial con domicilio en la ciudad de Bogotá, se suscribió el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N° 008 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2014, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2, DEL PROYECTO "AUTOPISTAS PARA LA PROSPERIDAD".

De acuerdo con lo estipulado en el Capítulo VII del señalado Contrato, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, delegó en la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., la adquisición de Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

1/5



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



2/10





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



los predios requeridos para la ejecución de las intervenciones, labor que ésta realiza en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 105 de 1993 y en concordancia con las disposiciones del artículo 58 de la Constitución Política de Colombia, Capítulo III de la Ley 9 de 1989, capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y el título IV, Capítulo I de la Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**, a través de **CONCESIONARIA AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S** requiere comprar el área de terreno de la referencia, conforme a la identificación del área de intervención del proyecto vial, según ficha predial No. CM2-UF1-CNCSN-051 de la cual se anexa copia, cuya área requerida de terreno es de **DOS HECTÁREAS TRES MIL CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (2Ha 3.046m2)**, debidamente delimitada y alinderada dentro las Abscisa Inicial K 57+711.21 y Abscisa Final K 58+211.40, a segregarse del predio denominado "La Palmera", identificado con cedula catastral No. 604200200000800033000000000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 027-1705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, ubicado en La Vereda Remedios del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia.

PRECIO DE ADQUISICIÓN

El valor de la oferta formal de compra es la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$39.320.064,00) MONEDA LEGAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 así como su Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998; el Art. 25 Ley 1682 de 2013 y el Art. 4 de la Ley 1742 de 2014, y la Resolución 620 de 2008 del IGAC, Resolución 898 de 2014 y Resolución 2684 de 2015 del Ministerio de Transporte y demás normas concordantes, se anexa el avalúo comercial elaborado LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE MEDELLIN Y ANTIOQUIA, según Certificado de Avalúo Comercial – Corporativo del predio CM2-UF1-CNCSN-051 ubicado en la Vereda Remedios, Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, elaborado el 21 de abril de 2017, con fecha de modificación de 20 de Septiembre de 2017.

09



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

09

2/5



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

09

3/10





7. DETERMINACIÓN DEL VALOR:

DESCRIPCIÓN	VALORES			VALOR TOTAL
	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	
Área Requerida	2,3046	ha	\$ 2.580.000	\$ ✓ 5.945.868
ESPECIES VEGETALES				
Pasto Brachearia	2,1028	ha	\$ 14.280.000	\$ ✓ 30.027.984
Mandarino	14	Un	\$ 61.608	\$ ✓ 862.512
Cedro	12	Un	\$ 66.300	\$ ✓ 795.600
Espadero	28	Un	\$ 25.500	\$ ✓ 714.000
Chingale	2	Un	\$ 40.800	\$ ✓ 81.600
Limon Mandarino	2	Un	\$ 132.600	\$ ✓ 265.200
Lechoso	1	Un	\$ 91.800	\$ ✓ 91.800
Guayabo	4	Un	\$ 51.000	\$ ✓ 204.000
Carate	5	Un	\$ 66.300	\$ ✓ 331.500
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE				\$ ✓ 39.320.064
VALOR EN LETRAS		TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M.L		

Nota: Los valores están basados en la Tabla o Base de datos de Especies Vegetales (Anexo nº 1 del Informe de Valoración de Especies Vegetales.)

Cabe resaltar que Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S. actuando como delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI, una vez aceptada la presente oferta de compra, queda presta a pactar las condiciones en cuanto a la forma de pago.

En correspondencia a la Ley 1742 de 2014, el precio de adquisición en la presente etapa de enajenación voluntaria, corresponde al valor comercial determinado por la Lonja contratada de conformidad con las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos fijados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). Igualmente, la ANI dará inicio al proceso de expropiación judicial en el evento en el que alguno de los titulares del derecho de dominio del inmueble sea reportado en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo emitida por cualquier organización gubernamental, nacional, internacional o de algún organismo multilateral.

Así mismo, el valor comercial de la franja objeto de oferta se determinó teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente, la relación con el inmueble a adquirir y su destinación económica. Igualmente se procedió al cálculo de la indemnización que comprende el daño emergente y el lucro cesante, en cumplimiento del ordenamiento jurídico que regula la materia y la información suministrada por el propietario:

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura

**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

3/5

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Agencia Nacional de
Infraestructura

**VIGILADO
SUPERTRANSPORTE**

4/10



DETERMINACIÓN DEL CÁLCULO DEL DAÑO EMERGENTE

ACTOS		VENEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
VENTA CLARITA (VALOR RAZONABLE)	590.201	100%	590.201	100%	590.201
HIPOTECA (20%)	117.600	20%	117.600	20%	117.600
ACTOS SIN CLARITA VENDEDOR	0	0%	0	0%	0
ACTOS SIN CLARITA COMPRADOR	0	0%	0	0%	0
INDICADORES	0	0%	0	0%	0
COPIAS	0	0%	0	0%	0
TOTAL	590.201		590.201		590.201

DERECHOS NOTARIALES		VENEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
DE FUENTE	590.201	100%	590.201	100%	590.201
DERECHO NOTARIAL VENTA	117.600	20%	117.600	20%	117.600
HIPOTECA (20%)	0	0%	0	0%	0
ACTOS SIN CLARITA VENDEDOR	0	0%	0	0%	0
ACTOS SIN CLARITA COMPRADOR	0	0%	0	0%	0
MATRIZ	112.000	19%	112.000	19%	112.000
COPIAS	124.600	21%	124.600	21%	124.600
RECAUDOS	213.500	36%	213.500	36%	213.500
IVA VENDEDOR	213.420	36%	213.420	36%	213.420
IVA COMPRADOR	212.312	36%	212.312	36%	212.312
TOTAL	590.201		590.201		590.201

IMPUESTO DE REGISTRO (INTAS)		VENEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO 2% COMPRA	590.201	100%	590.201	100%	590.201
ESTA VENTA PRO ESTABLECIDA 6% x 100% Cuenta	590.600	100%	590.600	100%	590.600
IMPUESTO DE REGISTRO 2% COMPRA	72.900	100%	72.900	100%	72.900
TOTAL	1.253.701		1.253.701		1.253.701

DERECHO DE REGISTRO		VENEDOR		COMPRADOR	
	VALOR	%	VALOR	%	VALOR
DERECHO DE REGISTRO VENTA	124.600	100%	124.600	100%	124.600
ACTOS SIN CLARITA VENDEDOR	0	0%	0	0%	0
ACTOS SIN CLARITA COMPRADOR	0	0%	0	0%	0
HIPOTECA SUPERIOR VENTA	0	0%	0	0%	0
TOTAL	124.600		124.600		124.600

GRAN TOTAL	\$698.440	\$500.728
	% 1,78%	% 1,27%

Igualmente, y conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley 1682 de 2013 y la Sección 5.3 (b) del Apéndice Técnico 7 del Contrato de Concesión, autorizan al Concesionario a obtener permisos de intervención voluntaria de los inmuebles objeto de adquisición o expropiación, en cualquier momento a partir de la firma del Acta de Inicio del Contrato de Concesión, ante lo cual la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S le solicita otorgar PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA sobre la zona requerida y descrita en este documento.

En consideración a los términos legales establecidos, y con el fin de dar inicio al proceso de enajenación voluntaria, es necesario conocer como primer paso de la negociación, su decisión dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en los artículos 66, 67, 68, 69 y 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Será obligación legal de esta Sociedad, dar inicio al proceso de expropiación vía judicial, si transcurridos 30 días hábiles después de la notificación de la oferta formal de compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria contenido en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública.

Así mismo el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 6 de la Ley 1742 de 2014, señala que el pago del predio para la expropiación judicial, se realizará con el avalúo catastral y la indemnización que ya fue calculada en esta oferta.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Según el estudio de títulos elaborado por la firma Condespro Ltda para la Sociedad AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., se concluyó que **HERMILDA GUZMAN** es la actual titular del derecho de dominio sobre el predio del cual se segregará la zona de terreno requerida, quien adquirió su derecho real de dominio sobre el predio denominado "La Palmera", por COMPRAVENTA hecha a JOAQUIN EMILIO BERMUDEZ, mediante Escritura Pública N° 17 del 05-04-1982, otorgada en la Notaría Unica de Remedios, debidamente registrada en la anotación No. 2, del folio de matrícula inmobiliaria No. 027 -1705, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de segovia.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 388 de 1.997, Capítulo VII "Adquisición de Inmuebles por Enajenación Voluntaria y Expropiación Judicial" y Ley 9ª de 1.989 Capítulo III "De la Adquisición de Bienes por Enajenación Voluntaria y Por Expropiación", la Ley de Infraestructura 1682 de 2.013, y el Decreto 737 del 1 de Abril de 2.014.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, numeral 4, de la ley 388 de 1997 y 66 y 67 Ley 1437 de 2011.

Acompañó para su conocimiento copia de la ficha predial, del plano predial y del avalúo comercial de la franja de terreno a adquirir, así como de las normas relativas a la enajenación voluntaria.

Su pronunciamiento puede remitirse a la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo, Puerto Berrio, Antioquia; Teléfono 8326779, e-mail carmen.alvarez@autopistamagdalena.com.co, proyectoarm@condespro.com donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JOAQUIN GAGO DE PEDRO

Representante Legal

AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

Anexo: Fotocopia de la ficha y plano predial

Fotocopia del Avalúo Comercial Corporativo

Normas relativas a la enajenación voluntaria.

Certificado de Uso de Suelo expedido por la Oficina de Planeación Municipal

C.C.: Carpeta Predio.

Elaboró: Condespro Ltda

Revisó: OD

Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

5/5



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)

6/10





**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Con el fin de notificar personalmente la anterior oferta de compra, se citó a **HERMINDA GUZMAN**, mediante oficio número 20176000023711 del 14 de diciembre de 2017, enviado por correo certificado de los servicios Postales Nacionales S.A. 4-72 mediante Guía número RN881289525CO de fecha 27 de diciembre de 2017, para que se hiciera presente dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de dicha citación en las Oficinas de predios de la SOCIEDAD AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA S.A.S., en la Oficina de atención al usuario, ubicada en la calle 47A No 6-20, Municipio de Puerto Berrio, Departamento de Antioquia; sin que a la fecha se haya hecho presente para la notificación, la cual se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062.917-9
Código Postal: 000000
Línea telefónica: 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/Razón Social: CONDESPROLTD.A
Dirección: CALLE 90 14 26 OF 315
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110221342
Enviar: RN881289525CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social: HERMINDA GUZMAN
Dirección: PREDIO LA PALMERA VDA REMEDIOS
Ciudad: REMEDIOS - ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Código Postal:
Fecha Admisión:
27/12/2017 14:47:52
No. Ingresante de carga: 000000470105-208
No. E. No. Muestra: 000000470105-208

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PV CALLE 90 Fecha Admisión: 27/12/2017 14:47:52
Orden de conciar: Fecha Aprox. Entrega: 02/01/2018

3000 103

Nombre/Razón Social: CONDESPROLTD.A
Dirección: CALLE 90 14 26 OF 315 NITC C/TA
Referencia: Teléfono: Código Postal: 110221342
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111654

Nombre/Razón Social: HERMINDA GUZMAN
Dirección: PREDIO LA PALMERA VDA REMEDIOS
Tel: Código Postal: Código Operativo: 3500123
Ciudad: REMEDIOS - ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA

Valores Destinatario/Remitente:
Peso Facturable (gr): 501
Peso Volumétrico (gr): 5
Peso Facturable (gr): 501
Valor Declarado: \$2
Valor Flete: \$5.000
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$9.000

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:
 No usado
 No recibido
 No reclamado
 Desconocido
 Dirección errada
 No usado
 No recibido
 No reclamado
 Desconocido
 Dirección errada
 Causas: No certificado, Falta de Apertura, Cierre de Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Detalle de entrega:
Tel. Zon.

11114543000103RN881289525CO

1111 454
PV. CALLE 90
CENTRO A

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrio
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrio (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrio (Antioquia)



(Handwritten signature)



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 2017600023711
14-12-2017

HERMILDA GUZMAN
Propietaria del predio "La palmera"
Vereda Remedios
Remedios-Antioquia

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 008 de 2014, suscrito el 10 de diciembre de 2014, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, CONSTRUCCION, REHABILITACION, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSION DE LA CONCESION AUTOPISTA AL RIO MAGDALENA 2.

ASUNTO: Oficio citación para notificación de OFERTA FORMAL DE COMPRA sobre una franja de terreno que se segregará de un predio denominado "La Palmera", Ubicado en la Vereda Remedios, Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF1-CNSCN-051.

Respetada Señora:

Conforme a los Artículos 68 y 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlo para que se presente, personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a partir del recibo de la presente comunicación en la Oficina de Gestión predial de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S, ubicada en la Calle 47 A No. 6-20 Barrio el Hoyo; municipio de Puerto Berrío Teléfono 8326779, donde será atendido por funcionarios del área de gestión predial con el fin de notificarlo, del oficio 2017600023701 de fecha 14 de Diciembre de 2.017, por medio del cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA a través de la Sociedad Autopista Río Magdalena S.A.S, le formula oferta formal de compra, sobre una franja de terreno que se segregará de un predio denominado La Palmera, Ubicado en la Vereda Remedios, Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, identificado con cédula catastral No. 604200200000800033000000000 y matrícula inmobiliaria número 027-1705 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, cuyo código según inventario predial del proyecto es CM2-UF1-CNSCN-051.

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



1/2

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



8/10



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



**Autopista
Río Magdalena**
Grupo OHL



Si no se le pudiere notificar personalmente, se procederá a efectuar la notificación por aviso conforme al artículo 69 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, considerándose surtida al finalizar el día siguiente a la entrega o en su defecto al retiro del Aviso allí mencionado.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Cordialmente,

JOAQUIN GAGO DE PEDRO
Representante Legal
AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S

C.C.: Carpeta Predio.
Elaboró: CONDESPRO
Revisó: OD
Aprobó: CA

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

2/2



Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal
Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrío
Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrío (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario
Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrío (Antioquia)

9/10





El presente AVISO de conformidad con los presupuestos legales establecidos en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo-ley 1437 de 2011-, se fija por el termino de (5) días, ADVIRTIENDO que, por disposición legal, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del término de publicación.

Ante la imposibilidad de notificación personal de la Oferta Formal de Compra, se fija este AVISO en la entrada a la ubicación del inmueble objeto de adquisición, franjas de terreno que se segregaran de un predio denominado "LA PALMERA", ubicado en la vereda Remedios, municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, en la cartelera de la oficina de atención al usuario de la SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S., ubicada en la calle 47 A No 6-20 Puerto Berrio, Antioquia, en la página Web www.autopistamagdalena.com.co, en la página Web de la Agencia Nacional de Infraestructura www.ani.gov.co y en el palacio Municipal de Puerto Berrio-Antioquia, ubicado en la carrera 5 No 6-10 Palacio Municipal, así como también en el palacio Municipal de Remedios ubicado en la calle 10 No 9-62

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS mencionadas, a los _____ días del mes de enero de 2018 a las 7:00 a.m.

EL _____ A LAS 7:00 A.M.

JOAQUIN GAGO DE PEDRO

Representante Legal

SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

DESFIJADO EL _____ A LAS 6:00 P.M

JOAQUIN GAGO DE PEDRO

Representante Legal

SOCIEDAD AUTOPISTA RIO MAGDALENA S.A.S.

Delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

Autopista Río Magdalena, S.A.S. NIT: 900.788.548-0

Oficina Principal

Carrera 17 No 93-09 Of. 703-704
Bogotá

Oficina Puerto Berrió

Calle 51 No. 2-07 Segundo piso
Puerto Berrió (Antioquia)

Oficina Atención al Usuario

Calle 47ª No. 6-20
Puerto Berrió (Antioquia)

